

0115
DECRETO No. 0115 DE 2021
15 SEP 2021

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto 106 de 27 de agosto de 2021".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que "Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante **Decreto 106 de 27 de agosto de 2021**, en el periodo comprendido entre el del día 27 de agosto hasta el 15 de septiembre inclusive del año 2021, con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos.
5. Que adicionalmente mediante **Decreto 108 del 30 de agosto de 2021**, se modificó el Decreto Municipal No. 106 de 27 de agosto de 2021, precisando correctamente los títulos de los proyectos de acuerdo contenidos en los numerales 1 y 8 del artículo 1°, quedando en su orden: Proyecto de acuerdo "*Por medio del cual se implementa un subsidio a la tarifa del servicio público de transporte en el municipio de Bucaramanga*" y proyecto de acuerdo "*Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para ceder un bien fiscal a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Del Municipio de Bucaramanga — INVISBU*".
5. Que, dado la cantidad de iniciativas nuevas presentadas y el breve tiempo inicial otorgado para su desarrollo y discusión, se requiere ampliar las sesiones extraordinarias en curso por unos días más, con el fin de surtir adecuadamente la discusión y aprobación de estas iniciativas requeridas para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 106 de 2021, hasta el día 23 de SEPTIEMBRE de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo, contenidas en los Decretos 106 de 27 de agosto de 2021 y Decreto 108 de 30 de agosto de 2021 continúan vigentes y no sufren modificación alguna. Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

15 SEP 2021


JUAN CARLOS CARDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga

 VoBo. Ileana María Boada Harker – Secretaria Jurídica.
Proyecto. Raul Velasco – Sec Jurídica